

Sunchales, 4 de abril de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 8 3 / 2 0 1 1

VISTO:

La Ordenanza N°1501/03 creando el Programa Municipal de Seguridad, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se promulgó con el objetivo general de: "Diseñar, desarrollar y evaluar estrategias tendientes a mejorar las condiciones de seguridad en el Municipio...";

Que los objetivos particulares propuestos fueron:
"a) Conocer de manera precisa el actual estado de seguridad en la ciudad, tanto en su carácter objetivo (tasas de criminalidad, mapa de delitos) como en el subjetivo (sensación de inseguridad y alarma social) generando datos específicos que serán permanentemente actualizados.-

b) Buscar mecanismos de participación comunitaria que ayuden a generar conciencia sobre esta temática y permitan encontrar nuevas variantes en la promoción de mayor seguridad.-

c) Promover la integración de las acciones en materia social entre los diferentes estamentos gubernamentales o comunitarios, así como la generación de nuevas propuestas en la materia, específicamente destinadas a las áreas de mayor riesgo, con el objeto de prevenir el delito y generar seguridad, reduciendo los espacios que sirven para propiciar condiciones delictivas.-

d) Profundizar en la especialización de esta temática, con el objeto de efectuar aportes constructivos en el

desarrollo de planes concretos de acción, así como en la elaboración de propuestas legislativas y de políticas activas en materia de seguridad.”;

Que el art. 4° de la Ordenanza fija la estructura interna del Programa, expresando: “El Programa Municipal de Seguridad, dependerá en forma directa de la Intendencia Municipal, siendo elaborado y llevado a cabo por un Consejo Ejecutivo y un Consejo Consultivo los que se conformarán de acuerdo a lo que establece la presente Ordenanza”;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, hace caso omiso a lo fijado por la normativa, no realizando convocatoria alguna al Consejo Ejecutivo, limitándose a la convocatoria mensual del Consejo Consultivo;

Que este incumplimiento produce que las acciones fijadas para el Consejo Ejecutivo no se realicen, o se realicen acciones puntuales por parte del D.E.M., como resultado voluntarista carente de estudio, planificación y consenso;

Que es preocupación y anhelo de este Concejo Municipal, que se cumpla estrictamente y a la brevedad lo mandado por la citada Ordenanza;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 8 3 / 2 0 1 1

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al D.E.M. a través de las Secretarías que correspondan, proceda al inmediato cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 1501/03, a fin de contar con los mecanismos y planificación necesarios, para el cumplimiento de los objetivos fijados por el Programa Municipal de Seguridad.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once.-